

Información sobre vuelos entre Europa y el Perú a partir del 15 de diciembre

Nos complace informarles de la Resolución Ministerial N° 923-2020-MTC/01 (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1482344/RM%20N%C2%B0%20923-2020-MTC/01.pdf>), por la cual se autorizan a partir del 15 de diciembre de 2020, los destinos de vuelos comerciales desde y hacia el Perú con una duración de más de 8 horas. Las ciudades cuyos aeropuertos se incluyen en Europa son: Ámsterdam, Barcelona, Londres, Madrid y París.

Quienes deseen tomar estos vuelos comerciales pueden contactar directamente a las aerolíneas y agencias de viaje correspondientes.

Atención: Debido a la nueva variante del coronavirus, el 21.12.2020 se suspendió el ingreso de vuelos procedentes de Europa por 15 días. El ingreso de extranjeros no residentes que hayan estado en el Reino Unido en las dos últimas semanas está actualmente prohibido.

Siguen vigentes las siguientes regulaciones de salud para los vuelos al Perú:

- Para abordar se debe presentar un resultado negativo para Covid-19 de una prueba molecular (RT-PCR), que deberá ser emitido con un tiempo no mayor a las 72 horas previas al embarque. Para niños menores de 12 años se requiere contar con un certificado médico de buena salud. El uso de mascarilla y escudo facial es obligatorio durante el vuelo.
- Debe completar dentro de las 72 horas previas al vuelo hacia Lima, una declaración jurada de salud y autorización de geolocalización en el siguiente enlace: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>
Es obligatorio presentar el código QR de dicha declaración.

Nos permitimos recordarles que el ingreso a los países de Europa está regido por las normas europeas. Cualquier consulta respecto al ingreso o reingreso a Europa debe realizarse a las autoridades europeas correspondientes.

Berlín, 21 de Diciembre de 2020.

Cordialmente,
Embajada del Perú en Alemania